



C12/2020

INFORME JURÍDICO SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y PRO FORMACIÓN S.L. PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN TÍTULO PROPIO DE MÁSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

Mediante escrito de 30 de enero de 2020, del Vicerrectorado de Organización Académica, Centro Internacional de Grado, se solicita a este Servicio la emisión de informe jurídico sobre el Convenio entre la Universidad de Oviedo y la entidad Proa Formación S.L., para la organización y desarrollo de un título propio de máster en derecho administrativo sancionador. Acompaña la Memoria justificativa del mismo.

En cumplimiento de dicha solicitud se emite el presente

INFORME

Régimen Jurídico

El artículo 2.2 j) de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y los artículos 9, 52 y 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, habilitan a ésta para celebrar convenios con otras universidades y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula los convenios en su capítulo VI, establece los requisitos de validez y eficacia de estos y estipula los trámites preceptivos para su suscripción, entre los que incluye el informe del servicio jurídico. Fija el plazo de vigencia máximo de los mismos y determina otras causas de extinción y los efectos de su resolución.

El procedimiento de aprobación de los convenios, así como el régimen jurídico al que están sometidos, se regulan con detalle en el Reglamento de tramitación y aprobación de convenios por parte de la Universidad de Oviedo (en adelante Reglamento), aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 19 de julio de 2001 (BOPA de 14 de agosto de 2001).

El artículo 10 del Reglamento establece la necesidad de emitir dictamen jurídico con carácter previo a la aprobación del convenio por el Consejo de Gobierno, por lo que dicho informe tiene carácter preceptivo.



En virtud del Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 (BOPA de 8 de enero de 2009), el Consejo de Gobierno delegó la aprobación de los convenios que suscriba la Universidad de Oviedo en sus diferentes Comisiones.

Contenido del Convenio

El texto examinado determina e identifica las partes firmantes del convenio, con indicación de los poderes que ostentan cada una de ellas. Tiene por objeto regular el marco de colaboración entre ambas instituciones para la organización, difusión e impartición del título propio “Master en Derecho Administrativo Sancionador” (título propio de la universidad y desarrollo de modalidad *on line*). Precisa los ámbitos prioritarios de actuación y las condiciones generales de actuación de las partes, acordando los términos en los que se ha de desarrollar el convenio.

Prevé la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada parte, que tendrá, entre otras funciones, la de programar, potenciar y llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de decisión que correspondan. Asimismo, dicho órgano será el encargado de proponer la solución amistosa de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del convenio.

Fija la vigencia en 4 años a contar desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por igual periodo al inicial, por mutuo acuerdo adoptado con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia, si se dan las condiciones previstas en el convenio. Determina como causas de finalización: el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo; el mutuo acuerdo de las partes firmantes, manifestado por escrito; la manifestación de cualquiera de las partes para resolver el convenio, con un preaviso de 6 meses; el incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones en un periodo de treinta días a partir de la notificación escrita por la otra parte, en este caso puede resolver unilateralmente el presente acuerdo; por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio; las causas previstas en el convenio y las establecidas en la legislación vigente.

El convenio tiene carácter administrativo y se someterá a la Jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de aquellos conflictos sobre su interpretación y ejecución que no hubieran podido ser resueltos por la Comisión de Seguimiento.



Servicio Jurídico

Serviciu Xurídicu
Legal Service

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Conclusión

El Convenio entre la Universidad de Oviedo y la entidad Proa Formación SL para llevar a cabo conjuntamente la organización y desarrollo de un título propio de máster en derecho administrativo sancionador, se ajusta a la normativa de aplicación y no contiene estipulaciones contrarias a derecho, por ello se informa favorablemente,

En Oviedo, a 4 de febrero de 2020

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Eva María Cordero González

EL ASESOR JURÍDICO,

Fdo. Jorge García Monsalve